



Convocatoria Becas Nacionales 2020

DIRECTORIO DE PREGUNTAS FRECUENTES

1. **¿Cuál es el link para acceder al formulario en línea de Becas Nacionales?**

<http://beca.nacional.mescyt.gob.do>

Disponible del 18 de febrero al 02 de marzo 2020

2. **Una persona que aún no ha concluido el bachillerato, ¿puede aplicar?**

No, debe esperar hasta concluir y obtener los documentos requeridos.

3. **Si soy de nuevo ingreso en la universidad, y por tanto, todavía no tengo calificaciones acumuladas, ¿qué debo hacer?**

Debes colocar el mismo índice obtenido en el bachillerato y cargar tu hoja de selección o matrícula universitaria.

4. **¿Qué pasa si el formulario no tiene mi carrera?**

No se puede aplicar a un programa que no esté dentro de la oferta.

5. **Voy a solicitar, pero no tengo mis documentos legalizados, ¿Puedo subir mi recibo de pago del MESCYT?**

No. Lamentablemente no es posible aplicar si no se cuenta con los documentos debidamente legalizados, siendo este un requisito indispensable.

6. **¿Qué debe contener la *carta declaratoria* sobre los propósitos que pretende alcanzar?**

Este documento aplica para el nivel de postgrado y debe contener las siguientes informaciones:

- El propósito que desea alcanzar con los estudios a realizar.
- Los méritos académicos obtenidos hasta el momento.
- Compromisos que asumirá al finalizar los estudios.
- Razones por las que usted considera es merecedor de la beca solicitada.



7. Puedo aplicar para una maestría que esté cursando y haya iniciado?

Sí, puede aplicar para el programa de postgrado, pero no serán considerados para aprobación los que tengan más de la mitad de la duración cursada.

8. ¿Puedo optar por una maestría si ya me han becado anteriormente con maestría?

Sí, pero se ofrece prioridad a los solicitantes que no han tenido una beca de maestría.

7. ¿Se pueden depositar copias de los documentos originales para aplicar mientras tanto?

No se están recibiendo documentos en físico durante la aplicación de solicitudes en línea. Los solicitantes deberán seguir las instrucciones indicadas en nuestra página web www.mescyt.gob.do

Sólo si se le solicita, deberá presentar la documentación requerida en original, acompañada de un juego de copias para validación.

8. Si los documentos están en proceso de legalización del MESCYT y la fecha de entrega es después del cierre de la convocatoria, ¿se acepta el recibo de pago de la legalización en sustitución de los documentos requeridos?

No, en caso de subir otra documentación que no sea la requerida en su aplicación, la misma será desestimada.

Si no dispone de los documentos antes de la fecha límite, tendría que aplicar para una próxima convocatoria.

9. En el formulario, cuando llega la parte de información familiar, la opción “rango salarial” aparece como prioritaria, y si no lo seleccionas aunque pongas que el pariente no trabaja, no te deja avanzar.

En esta parte debe marcar la opción “menos de 10,000”.

10. ¿Debo gestionar yo mismo (a) la admisión con la universidad?

Sí. Los solicitantes deben gestionar y acogerse a los requisitos de admisión de los programas e instituciones de Educación Superior (IES) a las cuales apliquen.



11. Si no me aprueban la beca, ¿me será devuelto el dinero que gasté aplicando a la universidad?

No. Los gastos incurridos por admisión con las IES, correrán por cuenta del solicitante.

12. ¿Puedo aplicar a los dos programas de becas a la vez (nacionales e internacionales)?

No. Sólo se le considerará en uno de los programas.

13. ¿Qué hago si mi cédula de identidad y electoral aparece que ya está registrada y no me deja entrar al formulario?

Debe enviar un correo a la dirección electrónica becasnacionales@mescyt.gob.do para verificar el registro, en donde especifique su situación, nombre completo y correo electrónico utilizado en el proceso, y anexar una copia de su Cédula de Identidad y Electoral.

14. ¿Qué hago en el caso de haber digitado de manera errónea mi cédula de identidad y electoral?

Debe enviar un correo a la dirección electrónica becasnacionales@mescyt.gob.do para verificar el registro, en donde especifique su situación, nombre completo y correo electrónico utilizado en el proceso, y anexar una copia de su cédula de identidad y electoral.

15. ¿Qué puedo hacer si por error llené el formulario incorrecto?

En caso de haber llenado o seleccionado un formulario perteneciente a otro programa de becas (Ej. Becas Internacionales, RD-DIGITAL), debe escribir un correo electrónico a becasnacionales@mescyt.gob.do para poder declinar dicha solicitud y únicamente tomar en cuenta la opción que le interesa.

16. ¿Cuál es el procedimiento para legalizar el récord de calificaciones de bachiller?

SE DEBEN BUSCAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- El récord de calificaciones del bachillerato firmado y sellado en el Distrito Educativo.
- La certificación original de conclusión del bachillerato.
- Certificado de aprobación del octavo grado firmado y sellado por el Distrito Educativo.



DIRIGIRSE CON ESTOS DOCUMENTOS A:
Departamento de Pruebas Nacionales
Departamento de Acreditación y Titulación
(Ambos en el Ministerio de Educación, [MINERD](#)).

NOTA:

El récord de calificaciones del Bachillerato y la certificación original de conclusión del bachillerato, deben ser solicitados en el centro educativo donde culminó sus estudios. El certificado de aprobación del octavo grado debe solicitarlo en el centro donde cursó sus estudios primarios.

17. ¿Cuál es el procedimiento para legalizar el récord de calificaciones y la fotocopia del título?

PROCEDIMIENTO PARA LEGALIZAR EL RÉCORD DE CALIFICACIONES Y LA FOTOCOPIA DEL TÍTULO:

Primer paso: Dirigirse a la universidad de la cual es egresado y solicitar el récord de calificaciones y fotocopia del título universitario. La universidad le informará en cuantos días realizará el envío de los documentos al MESCYT, con el número de oficio.

Segundo paso: con el número de oficio entregado en la universidad, debe presentarse en el área de servicio al usuario del MESCYT, y solicitar la legalización de los documentos solicitados previamente en la universidad.

Tercer paso: El MESCYT en un plazo de siete (7) a nueve (9) días laborables, le hará entrega de los documentos legalizados, excepto para documentos solicitados mediante la modalidad VIP, entregables el mismo día si se solicitan antes de las 10:00 a.m.

Más información en: <https://mescyt.gob.do/servicios/servicios-legalizacion-de-documentos-academicos/>



18. ¿Cuáles programas académicos aplican para optar por una beca nacional?

Los programas académicos seleccionados podrán variar dependiendo de las áreas educativas a las cuales va dirigido cada llamado a becas, por lo que los solicitantes deberán aplicar solamente en los programas indicados en la oferta de la convocatoria.

19. ¿De cuánto es la cobertura otorgada para las universidades privadas?

La cobertura otorgada puede variar conforme a lo establecido en cada oferta de Convocatoria a becas. Para nivel de postgrado y grado **(a excepción de los incentivos entregados a las siguientes Instituciones de Educación Superior: OSCUS San Valero, ITSC y la UASD – dotada de RD\$ 5,000.00 EN EFECTIVO MENSUALES)**- el MESCYT cubre el 50% de la matrícula de los programas a cursar.

20. ¿Se puede cambiar de carrera?

Si, dentro de las siguientes condiciones:

Si luego de concedida la beca, el beneficiario deseara cambiar de programa de estudios, deberá -mediante comunicación escrita-, solicitar el cambio al MESCYT explicando las razones de este con tres (3) meses de antelación a la fecha programada para el cambio. Deberá anexar a la solicitud una carta de aceptación de la universidad donde cursa sus estudios. El MESCYT en un plazo no mayor de dos (2) meses autorizará o no al becario el cambio solicitado.

Solo serán recibidas aquellas solicitudes en las cuales los cambios se realizarán en la misma universidad y si el programa solicitado está incluido dentro de la oferta del MESCYT.

En todo caso, se conservarán los mismos costos y condiciones que se encuentren dentro del contrato o carta compromiso, y solo se cubrirá lo que resta por pagar de acuerdo con el referido contrato o carta compromiso.

En caso de que le cambio no sea autorizado, el becario sólo estará facultado a continuar sus estudios en el programa previamente establecido. Si el estudiante de manera definitiva opta por declinar su programa de estudios, deberá remitir una comunicación informando al MESCYT la declinatoria del beneficio de la beca.